

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Organo y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE CONSERVACION, VIGILANCIA Y JARDINERIA
Actividad del POI:	LIMPIEZA, DESINFECCION Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE AMBIENTES HOSPITALARIOS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTE

I. FINALIDAD PÚBLICA

Tomas las medidas de prevención y control de la propagación de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) u otras afecciones del Hospital Regional del Cusco, que puedan poner en riesgo la salud de los pacientes y profesionales que trabajan en la institución.

Conservar y garantizar la adecuada conservación de las instalaciones del Hospital Regional Cusco, mediante trabajos de limpieza y desinfección que aseguren condiciones óptimas de atención a pacientes y usuarios, así como un optimo ambiente de trabajo para los servidores públicos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de dos (02) persona natural para cubrir los servicios críticos de (neonatología, consultorios externos turno tarde y otros)

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Limpiar y desinfectar ambientes hospitalarios, servicios críticos y administrativos según la guía del MOF.
- Proteger y cuidar los bienes que se encuentran en las instalaciones de la entidad y del servicio asignado.
- Efectuar la conservación (limpieza y desinfección) de la sala de espera (holt) del servicio asignado.
- Recolección y traslado de residuos sólidos y biocontaminados del servicio asignado según horario establecido y al flujo grama establecido.
- Limpieza y desinfección de tachos de residuos, así como el coche de transporte del mismo.
- Operar equipos de limpieza como lustradoras y/o aspiradoras.
- Limpieza y desinfección de ambientes de paciente de alta.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato alineadas alas funciones del cargo, asignadas según guía técnica de procedimiento de limpieza y desinfección de los ambientes en el establecimiento de salud.
- Cumplimiento de normas de seguridad, bioseguridad y salud en el trabajo.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- Persona natural con disponibilidad de tiempo completo (lunes a domingo).
- Estudio de nivel secundario completos.
- Cursos en capacitación de Bioseguridad.
- Cursos en capacitación de manejo de residuos sólidos.
- Experiencia mínima un año en el sector público o privado.
- Conocimientos básicos de limpieza y desinfección de ambientes.
- Capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad y confidencialidad.

Otros requisitos adicionales

- Certificado Único Laboral (Antecedentes policiales, penales y judiciales)
- Declaración Jurada de no tener vinculo de consanguinidad con trabajadores que actualmente laboran en la institución.
- Declaración jurada de no laborar y/o percibir remuneraciones en otras instituciones del Estado.
- No estar registrado en el RNSDD (Registro Nacional de Sanciones de

V. VALOR ESTIMADO

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
Entregable	1,500.00

VI. LUGAR

Hospital Regional del Cusco: Av. La cultura S/N

VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

60 días aproximadamente (días calendario).

VIII. ENTREGABLES

A fin de mes, el locador deberá entregar su informe de tareas y adjuntando su cuadro de actividades realizadas y los trabajos realizados en los servicios solicitantes.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el servicio de conservación, vigilancia y jardinería, así como de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales para lo cual el locador deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El locador se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto a toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la

- continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
 - f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

.....
Edison Chavez Tapia
JEFE DE CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA

Firma
Área usuaria